

BC-12/10: Centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología

La Conferencia de las Partes

1. *Destaca* el papel de los centros regionales y de coordinación como una de las instituciones principales para el aumento de la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad, así como para el apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo y los países con economías en transición con miras a la aplicación de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos;
2. *Destaca también* el papel de los centros regionales en la promoción de la transferencia de tecnología con miras a la aplicación del Convenio de Basilea, y les pide que cooperen y se coordinen entre sí en las esferas de especialización en las que estén en condiciones de prestar asistencia;
3. *Recuerda* la decisión conjunta relativa al aumento de la cooperación y la coordinación entre el Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional adoptada por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones simultáneas extraordinarias celebradas en mayo de 2013¹, en la que las conferencias de las Partes formularon recomendaciones como seguimiento al examen de los arreglos sobre sinergias en las que, entre otras cosas, se haga hincapié en que las sinergias deberían potenciarse en los planos nacional y regional, prestando especial atención al fortalecimiento de la cooperación y a la coordinación y racionalización de los centros regionales del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo;
4. *Acoge con beneplácito* la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a los productos químicos y los desechos, en la que la Asamblea reconoció que los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo apoyaban la aplicación de esos convenios;
5. *Tiene en cuenta* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, en el que se pone de relieve el papel fundamental que la gestión racional de los productos químicos y los desechos puede desempeñar en la promoción del desarrollo sostenible y se subraya su gran importancia para la agenda para el desarrollo después de 2015;
6. *Toma nota de:*
 - a) La información proporcionada en la nota de la Secretaría sobre los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea²;
 - b) Los informes sobre las actividades correspondientes al período 2013-2014³ y los planes de actividades para el bienio 2014-2015⁴, presentados por los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea;
 - c) Los acuerdos marco entre los centros y la Secretaría, a los cuales se hace referencia en el párrafo 6 de la nota de la Secretaría y la validez de todos los acuerdos marco en vigor enumerados en el anexo de la presente decisión;
 - d) El texto completo del proyecto de informe de evaluación sobre el desempeño y la sostenibilidad de los 14 centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea⁵ y el resumen del proyecto de evaluación⁶;

¹ Decisiones BC.Ex-2/1, RC.Ex-2/1 y SC.Ex-2/1, anexo I.

² UNEP/CHW.12/12.

³ Se puede consultar en www.basel.int/Partners/RegionalCentres/ActivityReports/tabid/2992/Default.aspx.

⁴ Se puede consultar en www.basel.int/Partners/RegionalCentres/BusinessPlans/tabid/2336/Default.aspx.

⁵ Véase UNEP/CHW.12/INF/21-UNEP/POPS/COP.7/INF/13.

⁶ UNEP/CHW.12/12, anexo II.

e) El informe sobre las actividades de los centros regionales⁷;

7. *Hace notar* que ha evaluado el desempeño y la sostenibilidad de los 14 centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, establecidos con arreglo a las decisiones III/19, VI/6, VI/8 y VII/10, de conformidad con los criterios provisionales que figuran en el anexo I y la metodología provisional que se reproduce en el anexo II de la decisión BC-11/13;

8. *Destaca* los resultados obtenidos por los centros regionales y de coordinación y exhorta a que se mantengan los esfuerzos encaminados a mejorar esos resultados y se adopten medidas en apoyo de las Partes que son países en desarrollo;

9. *Subraya* que es necesario contar con una red de centros eficiente y eficaz mediante una mayor coordinación interinstitucional y la promoción del intercambio de información y experiencias adquiridas y la cooperación entre ellos en las esferas especializadas en que prestan asistencia, por medio de comunicaciones periódicas, en particular en las reuniones de los centros, y aumentando el uso de otros medios de comunicación;

10. *Solicita* a los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea que presenten a la Secretaría:

a) Sus planes de actividades para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, a más tardar el 30 de septiembre de 2015;

b) Sus informes de actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, a más tardar en esta última fecha, para que la Conferencia de las Partes los examine en su 13ª reunión;

11. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Prepare un informe sobre la evaluación de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, sobre la base de los criterios y la metodología provisionales a que se hace referencia en el párrafo 7 de la presente decisión, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14ª reunión;

b) Prepare un informe sobre las actividades de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, que incluya una evaluación sobre cómo mejorar la eficiencia y la eficacia de la red que integran esos centros;

c) Considere la posibilidad de introducir ajustes en los criterios y la metodología provisionales de evaluación de los centros regionales y de coordinación que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la decisión BC-11/13, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, las opiniones de los centros, así como las opiniones de las Partes, para que la Conferencia de las Partes la examine en su 13ª reunión, e invite a los centros y a las Partes a que expresen sus opiniones sobre ellos a más tardar el 30 de junio de 2016;

12. *Decide* evaluar el desempeño y la sostenibilidad de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea con arreglo a los criterios provisionales establecidos en el anexo I de la decisión BC-11/13, teniendo en cuenta los posibles ajustes mencionados en el párrafo 11 c) precedente en su 14ª reunión y en adelante cada cuatro años;

13. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes, según sus capacidades, a que consideren posibles formas de reforzar la prestación de asistencia técnica y promover la transferencia de tecnología a nivel regional en el marco del Convenio para fomentar la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y el medio ambiente, y las invita además a que consideren las posibilidades de lograr una cooperación eficaz y eficiente con los centros regionales y de coordinación en la ejecución de proyectos regionales sobre gestión racional de los productos químicos y los desechos;

14. *Toma nota* de las dificultades con que tropiezan algunos centros regionales e invita a las Partes y a los demás centros regionales que estén en condiciones de hacerlo, a que cooperen con esos centros regionales y les presten su apoyo mediante el intercambio de las mejores prácticas, la prestación de asistencia técnica y la promoción de la transferencia de tecnología;

⁷ Véase UNEP/CHW.12/INF/20-UNEP/POPS/COP.7/INF/14.

15. *Recuerda* que los recursos técnicos y financieros sostenibles son necesarios para que los centros tengan éxito en su labor en el marco del Convenio, e invita a las Partes, los observadores y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, incluida la industria y todo el sector privado, así como a las instituciones financieras pertinentes, a que presten apoyo financiero para que los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea puedan ejecutar sus planes de trabajo encaminados a prestar apoyo a las Partes en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio;

16. *Invita* a todos los centros regionales y de coordinación a que emprendan actividades sobre cuestiones relacionadas con el mercurio en el marco del Convenio, en particular proyectos y actividades de difusión de la información, creación de capacidad y transferencia de tecnología, proporcionen la información pertinente, que la Secretaría tendrá en cuenta en la evaluación, de conformidad con el criterio de sinergia aplicable, y pide a la Secretaría que remita esa información a la secretaría provisional del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, para su posible examen por el comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio en su séptimo período de sesiones;

17. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga recomendando a la Conferencia de las Partes, para la posible adopción de una decisión, algunas actividades concretas sobre sinergias entre los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas y otros centros conexos;

b) Siga fomentando un enfoque sinérgico en sus relaciones con los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas y otros centros conexos, sin dejar de reconocer las características específicas y el mandato de cada centro;

c) Siga organizando reuniones cada dos años entre los directores de los centros regionales y la Secretaría, e incluya la posibilidad de invitar a observadores, si procede y, de ser posible, considere la posibilidad de organizar otras reuniones, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

d) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión.

Anexo de la decisión BC-12/10

Lista de los acuerdos marco vigentes entre la Secretaría y los gobiernos anfitriones y de la vigencia de todos los acuerdos marco vigentes

<i>Región</i>	<i>Centro regional</i>	<i>Fecha de vigencia del acuerdo marco</i>
África	Centro regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología para los Estados árabes, Egipto (CRCB Egipto)	Prorrogado hasta el 29 de octubre de 2018
	Centro de coordinación del Convenio de Basilea para la región de África, Nigeria (CCCB Nigeria)	Vigente hasta 7 de marzo de 2017
	Centro regional del Convenio de Basilea para los países francófonos de África, Senegal (CRCB Senegal)	Vigente hasta 1 de marzo de 2015
	Centro regional del Convenio de Basilea para los países anglófonos de África, Sudáfrica (CRCB Sudáfrica)	Vigente hasta 17 de abril de 2017
América Latina y el Caribe	Centro regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur, Argentina (CRCB Argentina)	Vigente hasta el 8 de julio de 2015*
	Centro regional del Convenio de Basilea para la subregión de Centroamérica, incluido México, El Salvador (CRCB CAM)	Vigente hasta 8 de febrero de 2017
	Centro regional del Convenio de Basilea para la región del	Prorrogado hasta el 29 de octubre

<i>Región</i>	<i>Centro regional</i>	<i>Fecha de vigencia del acuerdo marco</i>
	Caribe, Trinidad y Tabago (CRCB Caribe)	de 2018
	Centro de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología para la región de América Latina y el Caribe, Uruguay (CCCB Uruguay)	Prorrogado hasta el 29 de enero de 2018
Asia y el Pacífico	Centro regional del Convenio de Basilea para la región de Asia y el Pacífico, China (CRCB China)	Vigente hasta 20 de mayo de 2016
	Centro regional del Convenio de Basilea para el Asia Sudoriental, Indonesia (CRCB ASO)	Prorrogado hasta el 29 de octubre de 2018
	Centro regional del Convenio de Basilea, Teherán (CRCB Irán)	Vigente hasta 27 de julio de 2015
	Centro regional del Pacífico para la capacitación y la transferencia de tecnología para la aplicación conjunta de los Convenios de Basilea y Waigani en la región del Pacífico Sur (SPREP)	Prorrogado hasta el 12 de junio de 2018
Europa central y oriental	Centro regional del Convenio de Basilea para la Comunidad de Estados Independientes, Federación de Rusia (CRCB Federación de Rusia)	No se ha firmado aún
	Centro regional del Convenio de Basilea para Europa central, Eslovaquia (CRCB Eslovaquia)	No se ha firmado aún

* En estos momentos se está negociando la renovación.